



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 6825

BUENOS AIRES, 25 SEP 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-020643-09-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones LABORATORIOS LANPHARM S.A. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal denominada BLEOMICINA LAN.

Que a fojas 380, la citada firma desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6825

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto
N° 1490/92 y del Decreto 1271/13.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º- Declárese la clausura del procedimiento incoado en el
expediente N° 1-0047-0000-020643-09-1.

ARTICULO 2º- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información
Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y
hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido,
archívese.

EXPEDIENTE N°:1-0047-0000-020643-09-1

DISPOSICIÓN N°:

6825

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T